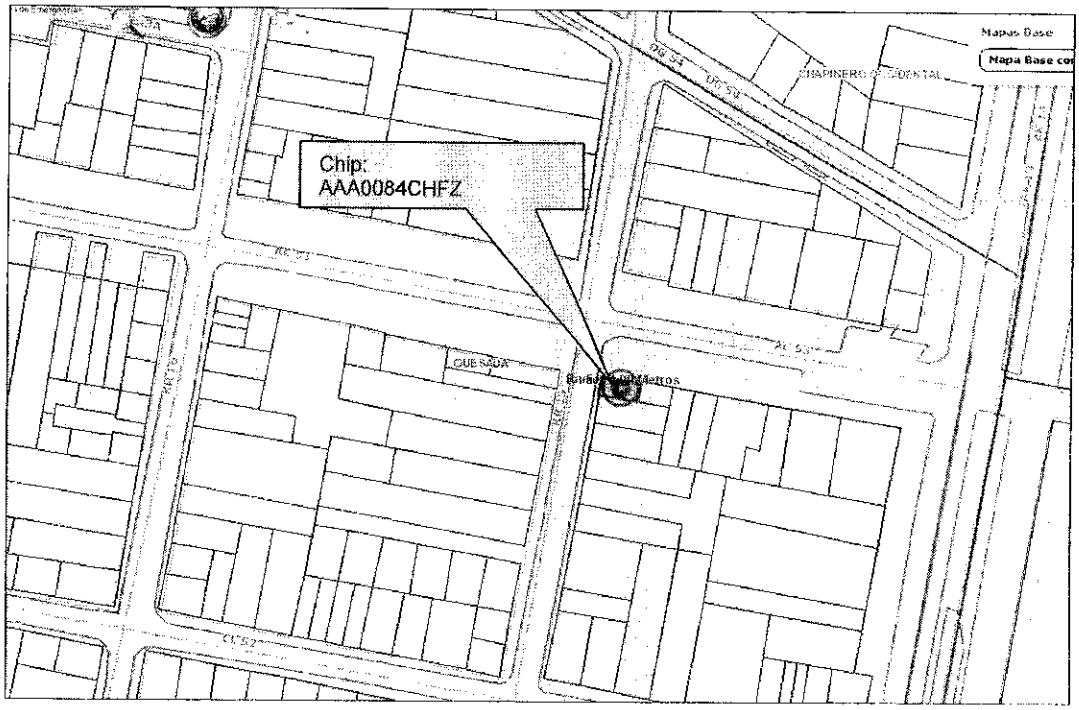
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2118
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER474
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-52867

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
2.2 LOCALIDAD:	(13) TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	(100) GALERIAS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	QUESADA
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 15 No. 52 A – 46
2.6 CHIP:	AAA0084CHFZ
2.7 FECHA DE VISITA:	FEBRERO 27 DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	80 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Teusaquillo.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra deshabitado, sin embargo desde el exterior se puede apreciar las condiciones estructurales de la edificación, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos y altillo cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería de arcilla en ladrillo tolete sin elementos de confinamiento, los entrepisos son en elementos de madera, actualmente no hay cubierta en la edificación, solamente se observan elementos de madera en la parte superior del altillo ubicado en el costado sur oriental del predio. En el costado norte, sobre la

calle 53, hay un muro de cerramiento en bloque de mampostería de arcilla. La fachada del costado occidental, ubicada sobre la carrea 15 es en ladrillo tolete, en el extremo sur del primer nivel se encuentra ubicada una puerta metálica de acceso al predio, la cual se encuentra sellada. El área aproximada de construcción es de ochenta metros cuadrados. En las fotografías 1 y 2 se puede ver el aspecto general de la fachada de la edificación.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general los muros externos de la edificación presentan deterioro avanzado, en el muro de cerramiento del costado norte se presentan agrietamientos y fisuras, las unidades de mampostería de la parte superior del muro presentan grietas y desprendimientos parciales, en la parte inferior del muro se observan agrietamientos diagonales que atraviesan el muro desde la base hasta media altura, en las fotografías 2 a 5 se pueden ver las condiciones del muro de cerramiento ubicado en el costado norte del predio.

El muro de fachada del costado occidental de la edificación se encuentran en condiciones regulares, se identifica una fractura en la parte central, se observa una grieta que va desde la base del muro y lo recorre hasta el altillo en línea vertical afectando en su recorrido tanto las unidades de mampostería como el mortero de pega, en las fotografías 6 y 7 se pueden apreciar las condiciones descritas anteriormente presentes en el muro de fachada del costado occidental.

El altillo ubicado en el tercer nivel, costado sur oriental de la edificación, se encuentra en malas condiciones, se aprecian daños en los elementos de madera de la cubierta y en los muros laterales de cerramiento, se aprecian desprendimientos de elementos de madera y de pañetes y condiciones de inestabilidad, en la fotografía 8 se puede ver el estado del altillo del tercer nivel de la edificación.

En líneas generales se observa daño fuerte en los elementos que conforman la estructura de la edificación, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la fachada de la edificación.



Foto 2. Muro de cerramiento del costado norte.

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

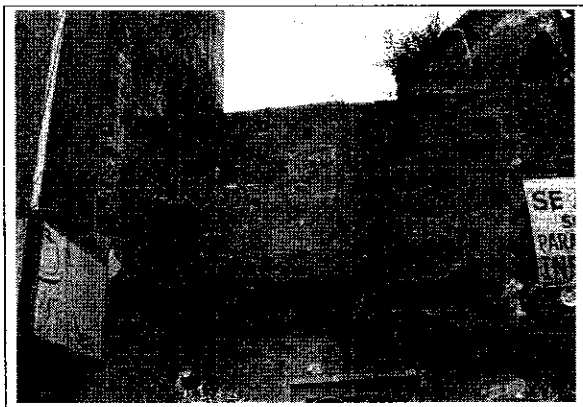


Foto 3. Parte superior del muro de cerramiento del costado norte en mal estado.



Foto 4. Agrietamiento en la parte inferior del muro de cerramiento del costado norte.

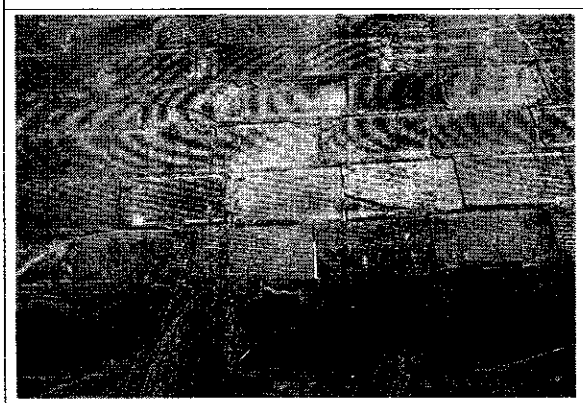


Foto5. Unidades de mampostería agrietadas, sector superior muro del costado norte.

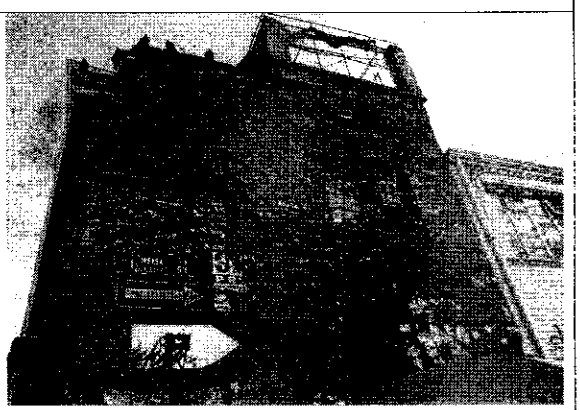


Foto 6. Vista del muro de fachada del costado occidental.

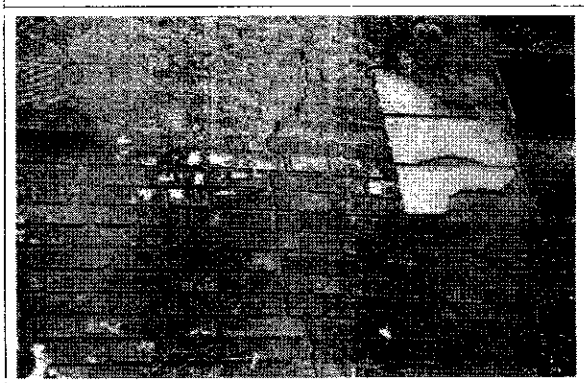


Foto 7. Fractura en muro de fachada del costado occidental.



Foto 8. Altiilo del tercer nivel en malas condiciones.

BOG: BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 15 No. 52 A - 46, **AMENAZA RUINA**, se observa daño fuerte en los elementos que conforman la estructura de la edificación, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Por lo tanto se recomienda a los responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Proveer las medidas necesarias de seguridad y aislamiento en el área de influencia de los muros perimetrales de la edificación para garantizar la seguridad de los transeúntes
- Retirar los elementos del altillo que presentan posibilidad de desprendimientos
- Retirar, las unidades de mampostería de la parte superior del muro de cerramiento del costado norte del predio que se encuentran sueltas y presentan posibilidad de desprendimiento
- Desmontar el altillo del costado sur oriental del predio el cual se encuentra en malas condiciones y presenta condiciones de inestabilidad
- Reparar el muro de fachada del costado occidental que se encuentra fracturado
- Si no se desarrollan las actividades dadas en los puntos anteriores, se recomienda realizar la demolición de la edificación

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	**Vo. Bo. FREDY ALONSO DIAZ DURAN** Ingeniero Civil Magister en Ingeniería Geotecnia MP. No. 25202-109324CND
Avaló:	
Vo. Bo. DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES Subdirector técnico y de gestión FOPAE	

BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co